



Actualización del CFDI para 2022 (Versión 4.0)

Enero 2022



Expositores



Dan Guerra
Socio de Impuestos



Francisco Martínez
Gerente Fiscal

Agenda

- ¿Cuándo inicia su vigencia?
- Características Versión 4.0
- CFDI que ampara retenciones información de pagos
- Complemento para recepción de pagos
- Esquema de cancelación para 2022
- Infracciones

¿Cuándo inicia su vigencia?



Entró en vigor:

1 de enero de 2022

**Periodo de convivencia entre la
versión 3.3 y la versión 4.0**

1 de enero al 30 de abril de 2022

Características Versión 4.0

- 1) Prevalecerá la versión 4.0.
- 2) Incluirá de manera obligatoria el nombre o denominación o razón social, y domicilio fiscal especificando código postal del emisor y del receptor.
- 3) Incluirá campos para identificar las operaciones donde exista una exportación de mercancías.
- 4) Identificará si las operaciones que ampara el comprobante son objeto de impuestos indirectos.
- 5) Incorporará nuevos apartados para reportar información respecto de las operaciones con el público en general; así como, aquellas que se realicen a cuenta de terceras personas.
- 6) Únicamente se podrá emitir la factura electrónica si el receptor proporciona su régimen fiscal ya que dicha información es obligatoria.
- 7) Se precisan descripciones de nodos y atributos.
 - a) Se incluyen nuevos atributos: Exportación, facturación atribuible al adquirente, domicilio fiscal receptor, régimen fiscal del receptor, objeto de importación.
 - b) Se incluyen nuevos nodos: información global, y A cuenta de terceros.
- 8) Para el caso de ventas al público en general, se emiten reglas específicas a particulares, como lo es indicar clave 616 (sin actividades) en apartado de régimen fiscal y en domicilio será necesario indicar el domicilio del contribuyente que está emitiendo el CFDI.
- 9) Se precisa indicar tipo de cambio FIX en operaciones de moneda extranjera
- 10) Se incluyen reglas de validación para los nuevos nodos y atributos
- 11) Se incluye nuevo catálogo



CFDI que ampara retenciones información

- Prevalecerá la versión será la 2.0.
- Incluirá de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal especificando código postal del emisor y del receptor.
- Permitirá relacionar otros CFDI.
- Se incluyen reglas de validación
- Se incluye nuevo catálogo



JA Del Río

Complemento para recepción de pagos

La versión será 2.0.

- Se incluyen nuevos campos para identificar si los pagos de las operaciones que ampara el comprobante son objeto de impuestos.
- Se incluye un nuevo apartado con el resumen de los importes totales de los pagos realizados expresados en moneda nacional, así como los impuestos que se trasladan.
- Se incluye folio fiscal que sustituye el comprobante cancelado
- Se incluyen reglas de validación para los nodos y atributos de impuestos.

Se modifica esquema y se incluye motivo de cancelación



An aerial photograph of a beach. The top half of the image shows the ocean with waves breaking, creating white foam. The bottom half shows the sandy beach. The text "Cancelación de CFDI" is centered over the image.

Cancelación de CFDI

Sondeo

Pedro le solicita a su proveedor Carlos le refacture un servicio que recibió y fue soportado con un CFDI en 2021; ¿Qué tipo de CFDI emitiría?

- a) Cancelación de CFDI y reexpedición, usando el motivo “Comprobante emitido con errores con relación”
- b) Cancelación de CFDI y reexpedición, usando el motivo “No se llevo a cabo la operación”
- c) Ninguna.
- d) Otro.

Actualización al servicio de cancelación de facturas

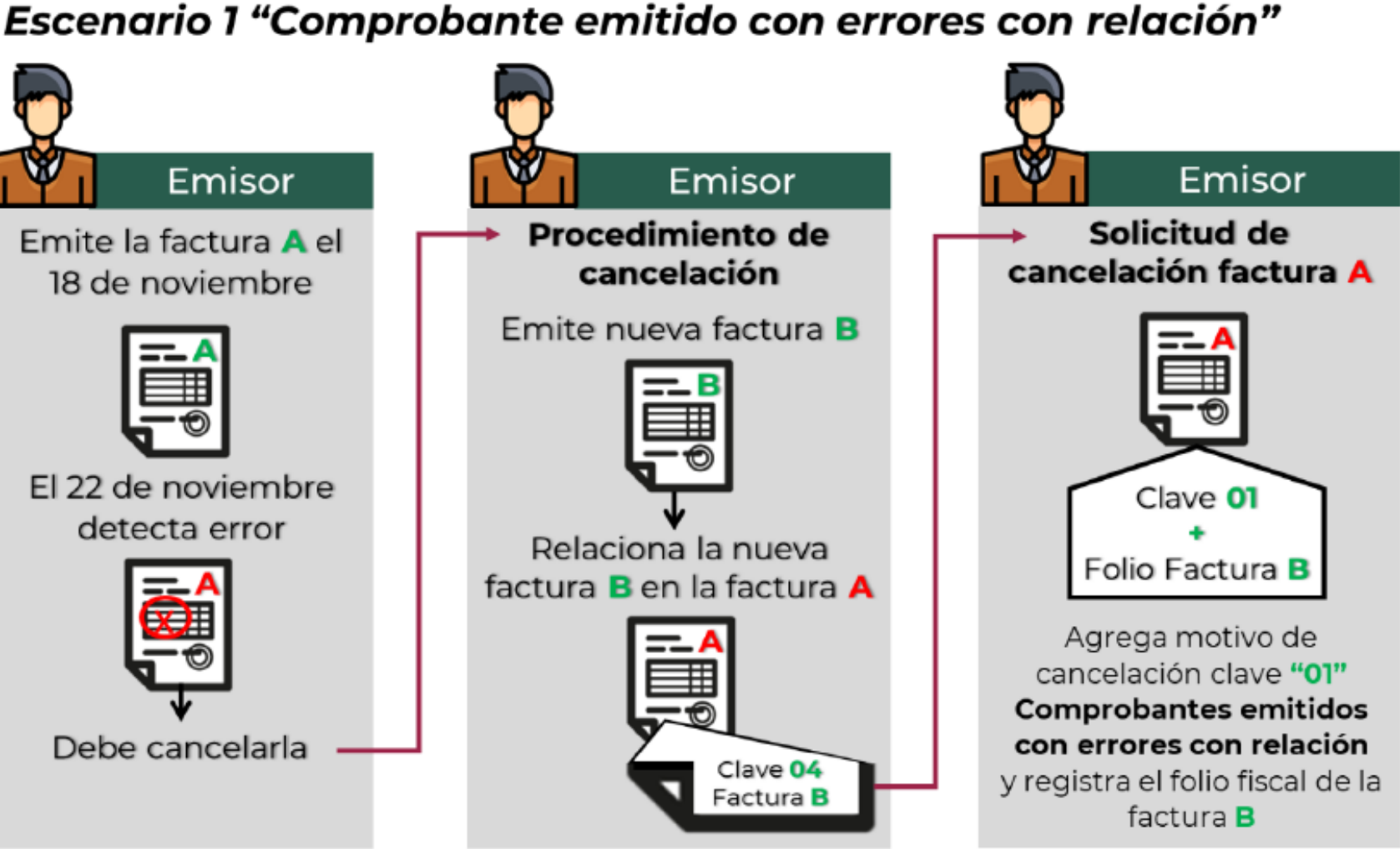
A partir del 2022 será necesario señalar el motivo de la cancelación de los comprobantes.

Al seleccionar como motivo de cancelación, indicar clave correspondiente, la cual deberá relacionarse el folio fiscal del comprobante que sustituye al cancelado.

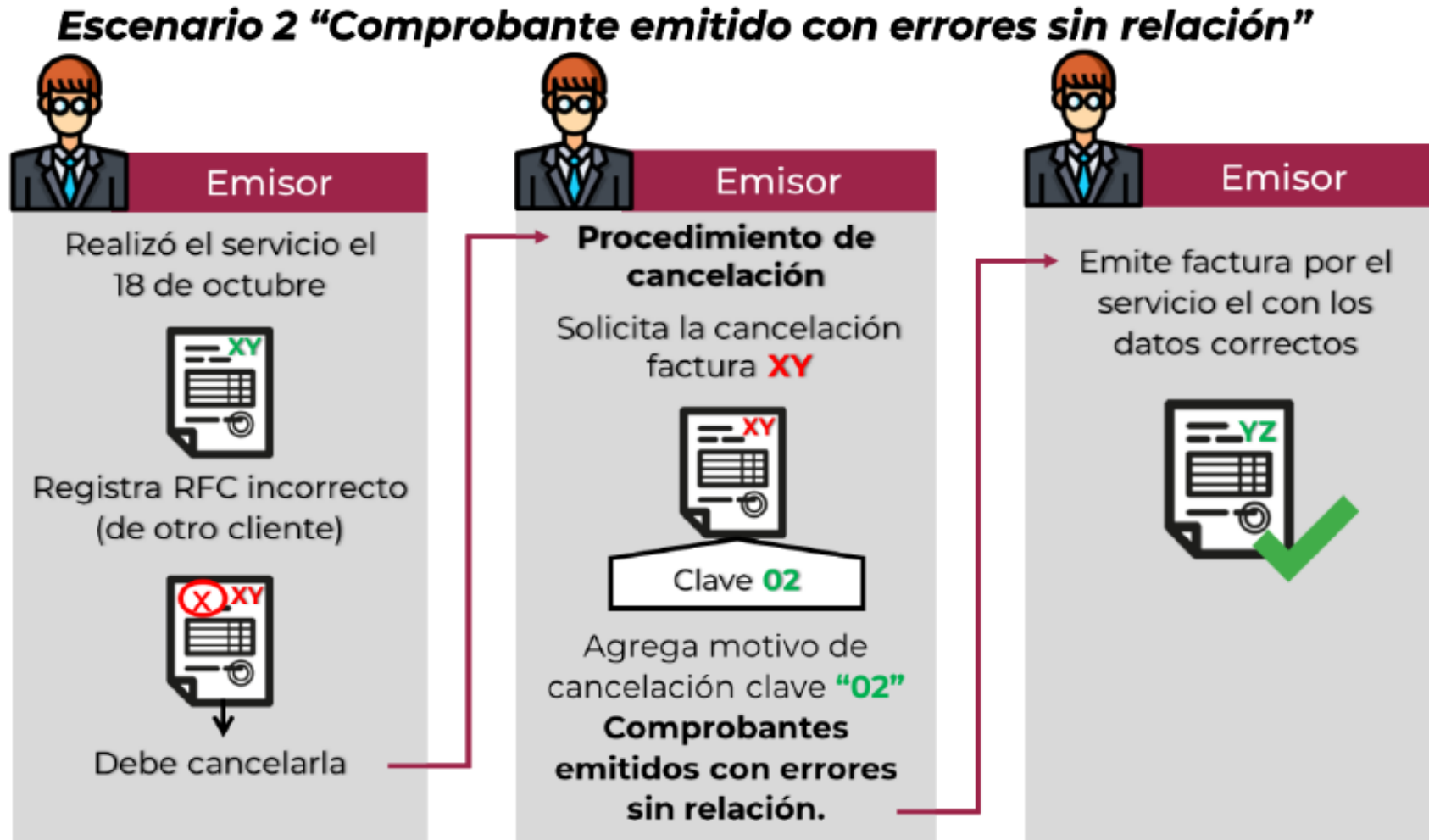
- Clave 01 Comprobantes emitidos con errores con relación
 - Clave 02 Comprobante emitido con errores sin relación
 - Clave 03 No se llevó a cabo la operación
 - Clave 04 Operación nominativa relacionada en la factura global
-
- Se actualizan los plazos para realizar la cancelación de facturas, debiendo realizarse en el ejercicio en que fue emitido.
 - Se disminuye el periodo de cancelación del CFDI sin aceptación del receptor de 3 días a solo 1 día hábil, así como el monto de \$5,000 MxP a \$1,000 MxP.



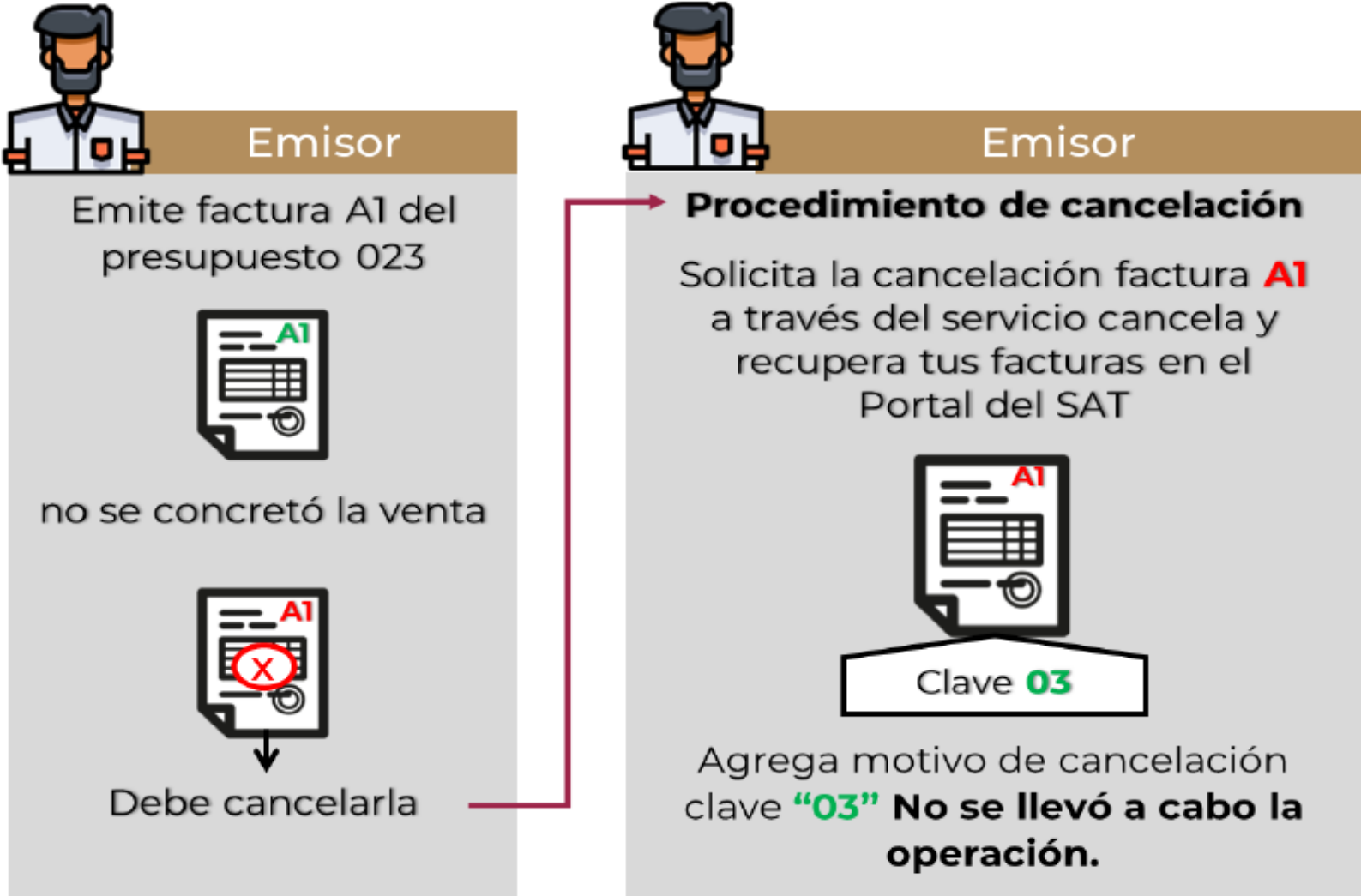
Escenario 1: Comprobante emitido con errores con relación.



Escenario 2: Comprobante emitido con errores sin relación.



Procedimiento de cancelación



INFRACCIONES

Se incorpora un supuesto de infracción en el caso de que se cancelen CFDIs cuando no exista error en su emisión, se realice sin causa alguna o se cancelen antes de presentar la declaración anual del ejercicio, cuya multa va del 5% al 10% de cada comprobante fiscal

Si es requerido un complemento en el CFDI y este no es integrado se hacen acreedores a multas de \$400 a \$600 por CFDI omitido.



JA Del Río

Dan Guerra

Tax Partner Leon

dan.guerra@jadelrio.com

Francisco Martinez

Tax Manager

francisco.martinez@jadelrio.com

© 2022 J.A. del Río.

All Rights Reserved.

jadelrio.com

